



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2025
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN
CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2025.**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día 18 de julio del año dos mil veinticinco, en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicada en el piso 2 del edificio que alberga las instalaciones del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), sita en Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, se reunieron para celebrar la Tercera Sesión Ordinaria de Trabajo 2025 del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** (LGTAIP), las siguientes personas servidoras públicas integrantes; el **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo**, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el **Lic. Saúl Bolaños Bolaños**, Jefe de la Oficina de Representación en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en representación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación; el **Lic. Carlos Gerardo Becerril Castro**, Subdirector de Recursos Materiales, en representación de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas y Coordinación de Archivo del Conapred. -----

Asimismo, se encuentra presente en calidad de persona invitada: la **Lcda. Sellenne Reyna Sandoval**, Subdirectora de Admisibilidad, Información y Archivo, en representación de la Dirección General Adjunta de Quejas. -----

ORDEN DEL DÍA. -----

1. Lista de asistencia, verificación y declaratoria de quórum legal. -----
2. Lectura y en su caso aprobación, del orden del día. -----
3. Revisión y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información como confidencial, así como de 17 versiones públicas correspondientes a 10 contratos y 7 pedidos de prestación de servicios; lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitado por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas. -----
4. Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como confidencial, así como de las versiones públicas correspondientes a 11 Contratos de Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios; lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del artículo 70 fracción XI de la Ley General de Transparencia -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





y Acceso a la Información Pública, solicitado por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas.-----

5. Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como reservada para dar contestación a la solicitud ciudadana con número de folio 340011300001225, solicitado por la Dirección General Adjunta de Quejas. -----

6. Revisión y en su caso aprobación de la exención de pago para dar contestación a la solicitud ciudadana con número de folio 340011300001125. -----

7. Revisión y en su caso aprobación del Catálogo de Datos Personales del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. -----

8. Revisión y en su caso aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al primer semestre del ejercicio 2025. -----

9. Revisión y en su caso aprobación de la desclasificación de la información como reservada correspondiente al primer semestre del ejercicio 2025. -----

10. Asuntos Generales. -----

11. Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria de Trabajo 2025 del Comité de Transparencia. -----

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. -----

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo**, verificó la lista de asistencia de las personas integrantes y se comprobó la existencia del quórum para iniciar con la sesión. -----

A continuación, se procedió al siguiente punto del Orden del Día. -----

2.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Las personas integrantes del Comité de Transparencia aprueban esta Orden del Día según se presentó. -----

3.- REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, ASÍ COMO DE 17 VERSIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A 10 CONTRATOS Y 7 PEDIDOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; LO ANTERIOR, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN





PÚBLICA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. -----

El Lic. Carlos Gerardo Becerril Castro señaló que, con el fin de llevar a cabo la actualización de las obligaciones de transparencia a cargo de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, específicamente en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se remitieron 17 versiones públicas correspondientes a 10 contratos y 7 pedidos de prestación de servicios a la Unidad de Transparencia para su revisión, lo anterior, por contener datos personales como lo son el RFC, cuenta CLABE y nombre de institución bancaria, en ese sentido, se solicita al Comité de Transparencia tener por aprobada la clasificación de la información como confidencial, así como las versiones públicas correspondientes para realizar la carga de la información en el SIPOT. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

ACUERDO CT/3SO/01/18-07-2025.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, aprueban la clasificación de la información como confidencial así como las versiones públicas de 17 instrumentos contractuales de prestación de servicios para actualizar la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública abrogada, con el fin de que sean cargados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), solicitado por parte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, lo anterior con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente. -----

4.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, ASÍ COMO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A 11 CONTRATOS DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS; LO ANTERIOR, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. -----

El Lic. Carlos Gerardo Becerril Castro señaló que, con el fin de llevar a cabo la actualización de las obligaciones de transparencia a cargo de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, específicamente en el artículo 70 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se remitieron 11 versiones públicas correspondientes a 11 contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios a la Unidad de Transparencia para su revisión, lo anterior, por contener datos personales como lo son el RFC, rúbrica y firma de la persona contratada, folio de identificación oficial, domicilio de la persona contratada y nacionalidad, en ese sentido, se solicita al Comité de Transparencia tener por aprobada la -----





clasificación de la información como confidencial, así como las versiones públicas correspondientes para realizar la carga de la información en el SIPOT. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

ACUERDO CT/3SO/02/18-07-2025.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, aprueban la clasificación de la información como confidencial así como las versiones públicas de 11 contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios para actualizar la fracción XI del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública abrogada, con el fin de que sean cargados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), solicitado por parte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, lo anterior con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente. -----

M

5.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA PARA DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD CIUDADANA CON NÚMERO DE FOLIO 340011300001225, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE QUEJAS. -----

La **Lcda. Sellenne Reyna Sandoval** señaló que, la persona peticionaria solicitó información de su servicio de orientación, en específico el documento de contestación de la persona que presuntamente realizó los actos discriminatorios, en ese sentido, no es posible proporcionar el documento solicitado, derivado de lo anterior, al proporcionar dicho documento se estaría afectando el debido proceso del servicio de orientación brindado por el Conapred, ya que el mismo no se ha concluido, por lo que se solicita la reserva de la información por lo que hace al documento de contestación de la persona que presuntamente realizó los actos discriminatorios. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

D

ACUERDO CT/3SO/03/18-07-2025.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Conapred, aprueban la clasificación de la información como reservada por un periodo de dos años el cual abarcará del día 18 de julio de 2025 al 17 de julio de 2027, específicamente del documento de contestación de la persona que presuntamente realizó los actos discriminatorios, con el fin de no afectar el debido proceso dentro del servicio de orientación brindado por el Conapred, solicitado por parte de la Dirección General Adjunta de Quejas, lo anterior con fundamento en el artículo 112 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente. -----

[Handwritten signature]

X





6. REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA EXENCIÓN DE PAGO PARA DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD CIUDADANA CON NÚMERO DE FOLIO 340011300001125.

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo** señaló que, la persona peticionaria ha realizado diversas solicitudes de acceso a la información, en una primera solicitud con número de folio 330011325000044, especificó requerir la información en copias certificadas por lo que a través del oficio CONAPRED/UETAI/082/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, se hizo del conocimiento de la persona peticionaria que la información requerida constaba de 10 fojas las cuales le serían entregadas previo pago de las mismas y tendrían un costo de \$270 pesos (doscientos setenta pesos 00/100 M.N), la cantidad antes descrita hasta el día de hoy no ha sido pagada por la persona peticionaria; posteriormente, la persona peticionaria expresó que era su deseo volver a solicitar la información en el mismo sentido de la primera, pero en esta ocasión era su deseo requerir la información en copia simple, por lo que se registró la solicitud 340011300000625, a lo cual esta unidad de transparencia dio contestación con el oficio número CONAPRED/UETAI/093/2025 de fecha 24 de junio de 2025, en el cual se informó la disponibilidad de la información la cual no tendría costo alguno, ya que la información únicamente constaba de una foja, dicha información hasta el día de hoy la persona peticionaria no ha acudido a la Unidad de Transparencia para que le sea proporcionada; por último, la persona peticionaria mediante la Plataforma Nacional de Transparencia a través de la solicitud con número de folio 340011300001125, requirió nuevamente la información en la que menciona lo siguiente: *"Solicito documentación estadística que proteja la dignidad, derechos y salvaguardia de las personas, del periodo del año 2018 al 2025. Para facilitar la búsqueda de la información, requiero que dichos datos estadísticos engloben los temas referentes a "denuncias, quejas, acciones (prácticas, ofensas y calumnias) y omisiones" en atención a personas en estado de "vulnerabilidad, víctimas, miembros de la comunidad LGBTQ+, mujeres de 60 años en adelante, interdictos, personas de la 3era edad. Así como por crímenes de odio, crímenes/delitos premeditados, discriminación (desigualdad procesal por pertenencia a grupos vulnerables), perspectiva de género y religión"[sic], en esta última solicitud la persona solicitante refiere que la información debe de ser entregada en copia certificada sin costo ya que si se realiza el cobro de la información afectaría directamente su situación socioeconómica, a lo cual esta Unidad de Transparencia con los antecedentes sobre las distintas solicitudes de información que ha tramitado la persona peticionaria le solicitó que especificara de manera puntual la manera en la que el pago afecta su situación socioeconómica a lo que la persona peticionaria refiere lo siguiente: "desde hace 4 años por impedimentos legales me encuentro en una situación que ya no me permite tener gasto alguno que no sea el ALIMENTICIO, toda vez que estoy sobreviviendo. Si se me obligase a pagar COADYUVARÍAN CON AUTORIDADES a afectar mi economía y mi ESTILO DE VIDA el que ya está comprobado en carpetas de investigación en materia penal (se me reconoce como víctima directa y relacionada con los artículos 4.143 y 4.144 del Código Civil del Estado de México que refieren en su conjunto las garantías, obligaciones e impedimentos alimenticios, laborales en un concubinato). De conformidad con*





el artículo 17 de la CPEUM la información debe ser gratuita y expedita (a lo cual la negativa recaería en una conducta descrita en esta NORMA JURÍDICA)." [sic], derivado del análisis de la prevención desahogada por la persona peticionaria, se aprecia que la normatividad utilizada por la persona peticionaria no es aplicable al caso en concreto sobre el cobro o exención de pago sobre la reproducción de información por lo que esta Unidad de Transparencia no considera viable eximir del pago de la información a la persona peticionaria.

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CT/3SO/04/18-07-2025.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Conapred, aprueban realizar el cobro de copias certificadas correspondientes a la entrega de la información en la solicitud de información con número de folio 340011300001125, solicitado por parte de la Unidad de Transparencia del Conapred, lo anterior con fundamento en el artículo 143 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.

B

7.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CATÁLOGO DE DATOS PERSONALES DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo** señaló que, con el fin de dar seguimiento a la petición realizada por la Oficina de Representación en el Conapred y brindar el apoyo a las diferentes Unidades Administrativas que conforman este Organismo, en el ámbito de la protección de datos personales para facilitar y homologar la realización de las distintas versiones públicas que lleguen a realizar derivado de las funciones conferidas a cada una de las áreas de este Consejo Nacional, la Unidad de Transparencia realizó un catálogo de datos personales en el que se recaba aquellos datos o información que por su naturaleza debe de ser clasificada como confidencial, este catálogo servirá únicamente de guía para unificar los criterios pero no será obligatorio ya que es responsabilidad de cada persona servidora pública clasificar la información y atender la normatividad correspondiente.

B

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente:

X

ACUERDO CT/3SO/05/18-07-2025.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Conapred, aprueban el catálogo de datos personales del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, solicitado por parte de la Unidad de Transparencia del Conapred, lo anterior con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.

B





8.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2025. -----

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo** señaló que, con el fin de mantener actualizado el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, se solicitó a todas las áreas su información correspondiente al primer semestre del ejercicio 2025, de los cuales se solita la aprobación de 03 expedientes por parte de la Dirección General Adjunta de Quejas, derivado de lo anterior se hace de su conocimiento que quedaría un total de 550 expedientes, conformados de la siguiente manera: 17 expedientes de la Dirección de Asuntos Jurídicos, 1 expediente por parte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas y 532 de la Dirección General Adjunta de Quejas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 105 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

ACUERDO CT/3SO/06/18-07-2025.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Conapred, aprueban el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al primer semestre del ejercicio 2025, solicitado por parte de la Unidad de Transparencia del Conapred, lo anterior con fundamento en el artículo 105 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente. -----

Handwritten mark

9.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2025. -----

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo** señaló que, se solicita la desclasificación de 47 expedientes a cargo de la Dirección General Adjunta de Quejas, ya que el periodo de reserva ya se tiene por concluido, se consultó con las demás unidades Administrativas quienes manifestaron no contar con expedientes para desclasificar. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

ACUERDO CT/3SO/07/18-07-2025.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Conapred, aprueban la desclasificación de 47 expedientes de quejas solicitado por la Dirección General Adjunta de Quejas, derivado de la conclusión del periodo de reserva requerido, lo anterior de conformidad con el artículo 104, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Handwritten signature

Handwritten signature





10.- Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria de Trabajo 2025 del Comité de Transparencia. -----

El Lic. Tonatiuh Flores Camarillo procedió a dar lectura al Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

ACUERDO CT/3SO/08/18-07-2025.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, tienen por aprobada el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de Trabajo 2025 del Comité de Transparencia, celebrada el día 18 de julio de 2025, de conformidad con el Capítulo IV, artículo décimo cuarto de las Políticas de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. -----

No habiendo nada más que hacer constar, y una vez agotados los asuntos considerados en el Orden del día; el presidente dio por terminada la sesión siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día 18 de julio de 2025. -----

FIRMAS

Lic. Tonatiuh Flores Camarillo
Director de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de
Transparencia

Lic. Carlos Gerardo Becerril Castro
Subdirector de Recursos Materiales
en representación de la Dirección de
Planeación, Administración y Finanzas
y Coordinación de Archivo del
Conapred





Gobernación
Secretaría de Gobernación



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN



Lic. Saúl Bolaños Bolaños

Jefe de la Oficina de Representación
en el Conapred, en representación del
Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Gobernación.¹

Lcda. Sellenne Reyna Sandoval

Subdirectora de Admisibilidad,
Información y Archivo, en
representación de la Dirección
General Adjunta de Quejas
Invitada

¹.- Oficio SABG/420/OICSEGOB/097/2025, designación permanente a las Sesiones del Comité de Transparencia

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2025



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX. Tel: (55) 5262 1490 www.conapred.org.mx

